

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

**Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales
y Comercio Exterior
(Sala VIII)**

**SEGUNDO INFORME SOBRE MOCIONES REMITIDAS
POR EL PLENARIO LEGISLATIVO**

Vía artículo 137 del Reglamento

**IMPREScriptIBILIDAD DE LAS DEUDAS POR CUOTAS OBRERO
PATRONALES DE LOS SEGUROS SOCIALES, MODIFICACIÓN DEL
ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL
SEGURO SOCIAL, LEY N.º 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943 Y SUS
REFORMAS. EXPEDIENTE N.º 17.954**

**PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
1º de mayo del 2012 al 31 de julio de 2012**

**TERCERA LEGISLATURA
1º de mayo de 2012 al 30 de abril de 2013**

**COMISIÓN ESPECIAL QUE EVALUARÁ E INVESTIGARÁ LAS CAUSAS,
RESPONSABILIDADES Y RESPONSABLES DE LOS PROBLEMAS DE LA
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y PROPONGA LAS
SOLUCIONES Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS PARA QUE ESTA
CUMPLA LOS OBJETIVOS CONSTITUCIONALES ASIGNADOS,
EXPEDIENTE N.º 18.201**

SEGUNDO INFORME

**MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO
VÍA ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO**

EXPEDIENTE N.º 17.954

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los miembros de la Comisión Especial que evaluará e investigará las causas, responsabilidades y responsables de los problemas de la Caja Costarricense de Seguro Social y proponga las soluciones y los correctivos necesarios para que esta cumpla los objetivos constitucionales asignados, Expediente N.º 18.201 rendimos el segundo informe al Plenario Legislativo sobre CUATRO MOCIONES presentadas al proyecto: **“IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LAS DEUDAS POR CUOTAS OBREROS-PATRONALES DE LOS SEGUROS SOCIALES. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, LEY N.º 17, DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, Y SUS REFORMAS”**, expediente N.º 17.954.

Las mociones fueron conocidas y discutidas en la Sesión N.º 3, del veinte de junio del dos mil doce y fueron **DESECHADAS**.

DADO EN SAN JOSÉ, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.

Dip. Wálter Céspedes Salazar
PRESIDENTE

Annie Saborío Mora
SECRETARIA AD HOC